

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013 del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA-OD/52/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo sexto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, 16 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, párrafo cuarto y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos del periodo de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., por el periodo de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al Patrimonio del Organismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 15 de febrero de 2014, el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P, presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo cuarto, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes de la Junta de Gobierno según acta ordinaria número 1 de fecha 13 de febrero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 21 de marzo de 2014, se notificó al Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-OD-IA/52/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala el artículo 49, fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 07 de abril de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado del pliego de las observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventan las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo a las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	1,202,320
Muestra Auditada:		1,082,088
Representatividad de la Muestra:		90%

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	1,096,891
Muestra Auditada:		987,202
Representatividad de la Muestra:		90%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que el Organismo registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
3. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados de conformidad con lo establecido en las Cuotas y Tarifas del Organismo Operador de Agua vigente para el ejercicio 2013.

4. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
5. Verificar que el Organismo Operador de Agua dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
6. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
7. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Organismo Operador de Agua fueron autorizadas por la Junta de Gobierno en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano de gobierno, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
8. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Verificar el debido registro del activo no circulante y la depreciación contable de los mismos. Constatar su correcta valuación, así como el cálculo sobre bases y métodos consistentes en la depreciación de los bienes tangibles propiedad del Organismo Operador de Agua. Lo anterior de conformidad con el Decreto 594 en donde se establece la metodología para el Cálculo de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales en el Estado de San Luis Potosí.
10. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
11. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
12. Comprobar la asignación, inclusión y disponibilidad en el Presupuesto de Egresos del Organismo, de todo gasto corriente, gasto de capital y gastos de inversión pública incurrido por el Organismo Operador de Agua durante el ejercicio 2013, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí; y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
13. Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan efectuado a través de un Programa Anual de Adquisiciones y con una adecuada calendarización del gasto. Que los procedimientos de adquisición de bienes, así como la contratación de arrendamientos y de servicios; se efectuaran con fundamento en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
14. Verificar que los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública se hayan efectuado conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

15. Realizar compulsa con los principales proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que el Organismo Operador de Agua, cuenta con reglamento interno publicado, manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados por la Junta de Gobierno; en términos de su decreto de creación y de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Organismo formuló y mantuvo actualizado durante el ejercicio 2013 el padrón de usuarios de los servicios de agua, según lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
18. Verificar que el Organismo Operador de Agua cuenta con un Órgano de Vigilancia aprobado por la Junta de Gobierno; de conformidad con la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
19. Constatar que el titular del Órgano de Vigilancia del Organismo Operador haya rendido anualmente, en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, el dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General; y que dicho dictamen haya sido presentado a la Auditoría Superior del Estado según lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
20. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Organismo Operador.
21. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Organismo de Agua en base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas durante el ejercicio auditado, así como los contratos vigentes.
22. Revisar documentación e información para medir el desempeño a través de indicadores mediante el cumplimiento de metas y objetivos.
23. Verificar el perfil de los servidores públicos en los que la Ley de Aguas prevea cumplir determinados requisitos para asumir la titularidad del cargo.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación financiera en los rubros de ingresos y egresos revisados de acuerdo a la muestra seleccionada:

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos de gestión		\$ 1202,320	100
Derechos	327,404		27
Aprovechamientos de tipo corriente	874,916		73
	TOTAL	\$ 1,202,320	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 1,095,745	100
Servicios personales	545,752		50
Materiales y suministros	36,739		3
Servicios generales	513,254		47
Gasto de inversión		1,146	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	725		-
Inversión pública	421		-
TOTAL		\$ 1,096,891	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Organismo de Agua Potable cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno según acta de sesión extraordinaria número 9 de fecha 14 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los presupuestos anuales de egresos comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar, coincidiendo en suma con los ingresos".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Organismo de Agua Potable no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 15 de enero de 2013, ya que no fue enviado para su publicación.

Modificaciones al Presupuesto de Egresos

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre el Organismo Operador de Agua no hizo presupuestación alguna.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos Anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$ 5,552,000
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:	1,096,891
Variación:	4,455,109
Representa un 80% de lo proyectado	

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Activo		\$ 1,027,935
Circulante	929,290	
Efectivo	4,297	
Bancos/tesorería	81	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	219,562	
Otros derechos a recibir	574,073	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes	83,284	
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	47,813	
Almacén de materiales y suministros de consumo	180	
No circulante	98,645	
Infraestructura	97,499	

- **Reconexión**

Se registró un importe de \$2,269, por concepto de derechos de reconexión de tomas que se habían suspendido por falta de pago de los servicios, con apego a lo establecido en el artículo 4 y 13 de sus Cuotas y Tarifas publicadas en el Decreto número 099.

- **Servicio de drenaje**

Se registró un importe de \$29,187, por concepto de servicio de mantenimiento y conservación de la red de drenaje y alcantarillado, con apego a lo establecido en el artículo 16 de sus Cuotas y Tarifas publicadas en el Decreto número 099.

Aprovechamientos de tipo corriente

Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones

- **Aportaciones y cooperaciones**

Se registra un importe de \$874,916, se integra de las aportaciones que realizó el Municipio de Villa de la Paz, S.L.P., por concepto de apoyo para pago de nómina y en general para sufragar el gasto de administración y operación del Organismo.

F) Egresos

Gasto corriente

Servicios personales

Remuneraciones al personal de carácter permanente

- **Sueldos base personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$411,731, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 411,731	\$ 3,431

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 10 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 10 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Administrativos	2	2	-
Operativos	8	8	-
TOTAL	10	10	-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

El Organismo cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 102, primero y segundo párrafo y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

A continuación se detallan los sueldos más representativos del personal del Organismo:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL
Eleuterio Lorea Cruz	Peón	\$ 3,457
Francisco Cerda Soria	Bombero	3,368
Arturo Soto Cerda	Peón	3,264
Nubia Naftali García Rivas	Secretaria	3,200
Linda Maviel Rosales Vázquez	Secretaria	3,200
Francisco Romo Torres	Peón	2,975
José Cruz López Flores	Peón	2,846
Pedro Robles Martínez	Bombero	2,427
Silvestre Cisneros	Peón	2,314
Raymundo García Limón	Peón	2,168

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Organismo, están autorizadas por la Junta de Gobierno, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano de gobierno, y no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

- **Sueldos base al personal eventual**

En este rubro se aplicó un importe total de \$77,253, por concepto de pago de sueldos al personal administrativo, operativo, de vigilancia y operadores en la planta tratadora de aguas residuales. Se distribuyen de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Cisneros Ortega Reynaldo	Peón	\$ 23,140
Juan Saucedo Mayo	Peón	20,763
Estrada Pablo	Peón	12,021
Rafael Mata García Cesar	Peón	10,872
Raymundo Galván Reta	Peón	3,470
Jaime Limón	Peón	2,800
José Guadalupe Castillo Salazar	Peón	2,529
José De Jesús López Olvera	Peón	906
Miguel Ángel Reyes Esqueda	Peón	656
Alejandro Puente	Peón	96
TOTAL		\$ 77,253

Remuneraciones adicionales y especiales

- **Prima dominical**

En este rubro se aplico un importe total de \$22, por concepto del pago de prima dominical a empleado del Organismo, se otorga el equivalente al veinticinco por ciento sobre del sueldo que corresponda a un día de jornada laboral, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

- **Gratificación de fin de año**

En este rubro se aplicó un importe total de \$51,407, por concepto de aguinaldo equivalente a 50 días de salarios, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Remuneraciones por horas extraordinarias

En este rubro se aplicó el importe de \$2,040, en esta cuenta se registra el pago al personal operativo por trabajos extraordinarios, dichos trabajos constan del mantenimiento a las redes de agua y drenaje, reparación de fugas, instalación y corte de tomas, etc.; conforme a lo previsto por los artículos 27 y 28 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas de San Luis Potosí, el cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Soto Cerda Arturo	Operativo	\$ 1,100
Cerda Soria Francisco	Operativo	700
Robles Martínez Pedro	Operativo	240
	TOTAL	\$ 2,040

- **Compensación por servicios eventuales**

En este rubro se aplico el importe de \$2,600, por concepto del pago a empleados del Organismo por trabajar, en días festivos, el cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Nubia Naftali García Rivas	Administrativo	\$ 1,600
Lucio Gallegos Medina ex director	Administrativo	1,000
	TOTAL	\$ 2,600

Seguridad social

- **Gastos médicos mayores**

En este rubro se aplico el importe de \$700, por concepto del pago de medicamentos al C. Raymundo García Limón, peón del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz.

Materiales y suministros

Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

- **Materiales, útiles y equipos menores de oficina**

En este rubro se aplicó el importe total de \$4,946, por concepto de la compra de papelería, impresión de recibos oficiales y copias para la oficina del Organismo. Sus proveedores se detallan de la siguiente manera:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Severo Fernández Tristán	Papelería	\$ 4,520
Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Papelería	289
José Inés Guerrero Torres	Papelería	137
TOTAL		\$ 4,946

- **Combustibles, lubricantes y aditivos**

En este rubro se ejerció un importe de \$24,061, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (1)
\$ 24,061	\$ 2,005

La flotilla vehicular está conformada por 1 unidad, pipa color blanco marca Chevrolet modelo 2005, que se encuentran activo. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras. Sus proveedores se detallan de la siguiente manera:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Servilapaz S.A. de C.V.	Gasolinera	\$ 17,137
Servicio Nava Medrano S.A de C.V.	Gasolinera	5,368
Grupo de Servicios Jateño, S.A. de C.V.	Gasolinera	860
Servicio Poca Luz, S.A. de C.V	Gasolinera	696
TOTAL		\$ 24,061

- **Herramientas, refacciones y accesorios menores**

- **Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**

En este rubro se aplico un importe total de \$7,732, por concepto de reparación y mantenimiento de la pipa color blanco marca Chevrolet modelo 2005 con numero de serie 3GBP7H1C65M119049. Sus proveedores se detallan de la siguiente manera:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Humberto Puente Coronado	Refaccionaria	\$ 3,479
Herrera Motors S.A. de C.V.	Refaccionaria	2,161
Central de Llantas de Asis	Refaccionaria	606
Ascencion Ruiz Martínez	Refaccionaria	431
Daniel Tello Molina	Refaccionaria	371
Ferretería La Paz.	Refaccionaria	280
Oasis Llantas S.A. de C.V.	Refaccionaria	278
Lubricantes S.A. de C.V.	Refaccionaria	124
TOTAL		\$ 7,731

Servicios generales

Servicios básicos

- **Energía eléctrica**

En este rubro se ejerció un importe de \$504,576, por concepto de pago a la Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica de los pozos de abastecimiento de agua potable (El Blanco, Limones, La Boca, Barbechos, Barrabas, Tadeo y San José) y de la oficina.

Servicios financieros, bancarios y comerciales

- **Servicios financieros y bancarios**

En este rubro se ejerció un importe de \$3,152, por pago de comisiones bancarias a la institución Banorte, S.A., por concepto de cheques expedidos y manejo de cuenta.

Viáticos en el país

En este rubro se ejerció un importe de \$2,590, corresponde a los gastos de viaje del Director que con motivo de su función debe trasladarse principalmente a la ciudad de San Luis Potosí, para reuniones de trabajo y entrega de documentación a la Auditoría Superior del Estado, así como también a la ciudad de Matehuala, S.L.P., para realizar cambios y depósitos de cheques. Su principal proveedor fue Autobuses del Norte, S.A. de C.V.

Servicios oficiales

- **Gastos de ceremonial**

En este rubro se ejerció un importe de \$806, corresponde a escuelas que acompañaron para celebrar el día mundial del Agua.

Otros servicios generales

- **Servicios funerarios y de cementerios**

En este rubro se ejerció un importe de \$1,500, corresponde al apoyo de gastos funerarios al empleado del organismo Eleuterio Loera Cruz, por fallecimiento de su esposa.

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo, no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P.

I) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; además se verificó que dicho organismo dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en razón de haber adoptado e implementado los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Organismo aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y re direccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Organismo de Agua Potable cuenta con liquidez ya que dispone de \$2.33 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuado y Bueno.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del 2.30% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 96.35% de los Ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los Ingresos Propios del Organismo de Agua Potable representan un 27.23% del total de los recursos recibidos, por lo que el 72.77% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Organismo de Agua Potable carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Organismo de Agua Potable es cubierto en un 29.88% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Organismo de Agua Potable invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un -% de los Ingresos, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados. No hubo inversiones.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2012 fue de \$545,052 representando éste un decremento de 8.92% con respecto al gasto del año 2011 el cual fue de \$598,419.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$1,095,745 siendo el gasto en nómina de \$545,052 el cual representa el 49.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Organismo de Agua Potable presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.57% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Organismo de Agua Potable cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Organismo de Agua Potable deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Organismo.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó el análisis al reglamento interno y actas de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., se desprende que durante el ejercicio auditado se realizaron las siguientes sesiones:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMEN
14/01/2013	10	Extraordinaria	Informe del corte de caja del mes de diciembre 2012, asuntos generales.
12/04/2013	13	Extraordinaria	Presentación del corte de caja del mes de marzo 2013, asuntos generales.
14/06/2013	15	Extraordinaria	Informe del corte de caja del mes de mayo 2013.
11/07/2013	16	Extraordinaria	Presentación del corte de caja del mes de junio del 2013.
14/08/2013	17	Extraordinaria	Presentación del corte de caja del mes de julio 2013.
13/09/2013	18	Extraordinaria	Presentan corte de caja del mes de agosto 2013.
14/10/2013	19	Extraordinaria	Presentación del corte de caja del mes de septiembre 2013.
14/11/2013	20	Extraordinaria	Presentan corte de caja del mes de octubre 2013.
14/12/2013	21	Extraordinaria	Presentan corte de caja del mes de noviembre 2013.
14/01/2014	1	Extraordinaria	Presentan corte de caja del mes de diciembre 2013.

Por lo que se observa que se apegó a lo establecido en el artículo 97 párrafo tercero de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: "La Junta se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y cuantas veces fuere convocada por su Presidente, por el Director General, a Iniciativa, o a petición de tres o más miembros de la misma", al no haber realizado las sesiones ordinarias en los términos de los ordenamientos mencionados.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el período de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

FINANCIERAS	
\$	64,762

Observaciones Administrativas

ADMINISTRATIVAS	
	18

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., del periodo de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero al Patrimonio del Organismo Operador citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño al Patrimonio del Organismo Operador se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al Organismo Operador de Agua Potable de Villa de la Paz, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública del Organismo, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobadas y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ